

noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 21 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.948-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: AT/ce-35982/69.
Origen de la línea: Línea 25 KV. Derv. a E. T. 4.246, «Hispano Villiers, S. A.».
Final de la misma: Estación transformadora número 4.510, «José María Gall Pietx».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,182, de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre; 3x50 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable armado.
Estación transformadora: Uno, de 200 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 21 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.953-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Eléctrica de la Sierra, S. A.», con domicilio en Ubrique, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea alta tensión, red baja y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de la Sierra, S. A.», la instalación de línea alta tensión, red de baja y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea alta tensión subterránea de 405 metros de longitud, tensión de servicio 6 KV., conductores 3 x (11 x 95) 12/20 KV., dos centros de transformación, uno interior denominado «Corrales», y otro intemperie, llamado «Calvario», de 180 y 100 KVA. respectivamente, relación de transformación 6.000/220/127.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Cádiz, 29 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—8.161-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gombreny solicitando autorización para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos la instalación de líneas de alta tensión a 25 KV. para la electrificación rural de los diseminados Vilalta-Foradada-Mataplana y santuario de Montgrony, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión:

Origen de la línea: Apoyo número 354 de la línea Figols-Ribas, propiedad de FECSA.

Final de la misma: En la estación transformadora «Santuario». Del apoyo número 16 de la nueva línea saldrá una derivación que finalizará en la estación transformadora «Foradada». Término municipal a que afecta: Gombreny.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Trifásica, aérea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 2,908 (línea principal) y 0,109 (derivación).

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio.

Estación transformadora:

Tipo intemperie sobre apoyos de hormigón con un transformador de 25 KVA. a 25/0,380-0,220 KV. en cada estación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 29 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8.262-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, Decreto 2619/1968 y Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamento de 23 de febrero de 1949, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
- Línea eléctrica.

Origen: Subestación «El Fargue».

Final: Subestación «San Antonio».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 2,500.

Tensión de servicio: 68 kV.

Conductores: Al-Ac. de 268,8 milímetros cuadrados.

Apoyos: Torres metálicas.

Aisladores: Cadenas de amarillo.

Capacidad de transporte: 30 MV.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 3.880.329 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea D. C. a 25 kV.

h) Referencia: 1.487/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las ins-